

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la Promoción denominada: **"El banco que te invita a ahorrar"**

**Banco LAFISE (Honduras), Sociedad Anónima** a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Organizador"**, en función de la legalidad y transparencia, honrará el compromiso que aquí adquiere con el Cliente ganador que haya cumplido con el procedimiento que señalaremos:

**I. EMPRESA PROMOTORA DE LA PROMOCIÓN:**

Banco LAFISE (Honduras), Sociedad Anónima (BANCO LAFISE, S.A.)

**II. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:**

**"El banco que te invita a ahorrar"**

**III. REQUISITOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN:**

- La promoción busca la captación de nuevos clientes, incremento de saldo y a la vez fidelizar a los clientes ya existentes.
- Promoción válida para los clientes Persona Natural del Segmento Banca de Personas.
- Participa por: un (1) vehículo marca Toyota Raize año 2025 en el sorteo final y 40 tablets en total marca Samsung modelo A9 distribuidas de forma mensual bajo las siguientes modalidades

**Cliente Nuevo:**

- El cliente debe aperturar una cuenta de ahorro o cheques, con un saldo mínimo de L2,000.00; el cual debe mantener en el mes de la apertura.

**Cliente Existente:**

- Incrementar el saldo al cierre del mes de su cuenta de ahorro y/o cheques existente en un monto igual o mayor a L2,000.00 en comparación con el mes anterior.
- El cliente nuevo y existente debe mantener activa su cuenta de ahorro durante todo el período de la promoción.
- Los datos personales y de contacto registrados en el banco deben estar completos y actualizados, ya que serán utilizados para notificaciones y contacto en caso de resultar ganador.

**IV. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PREMIOS:**

**VIGENCIA:**

- La promoción tendrá una vigencia del 01 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

**PREMIOS PRINCIPALES:**

1. 40 Tablets Samsung modelo A9 en total
2. 1 Vehículo marca Toyota Raize año 2025

**V. FECHAS DE SORTEO Y CANTIDADES DE PREMIOS****Sorteo de 40 Tablets:**

1. **Primer sorteo:** 8 de Octubre de 2025: 6 tablets
2. **Segundo sorteo:** 5 de Noviembre de 2025: 6 tablets
3. **Tercer sorteo:** 5 de Diciembre de 2025: 6 tablets
4. **Cuarto sorteo:** 6 de Enero de 2026: 10 tablets
5. **Quinto sorteo:** 5 de Febrero de 2026: 6 tablets
6. **Sexto sorteo:** 6 de Marzo de 2026: 6 tablets

**Sorteo de 1 Vehículo Toyota Raize:**

1. **Se realizará en el sexto sorteo:** 6 de Marzo de 2026

En el supuesto de que alguna de las fechas previstas para la ejecución de dichos sorteos coincida con un día festivo o inhábil conforme a nuestra legislación vigente, dicho sorteo será reprogramado y realizado el día siguiente hábil, conservando en todos sus términos las condiciones originales establecidas en las bases del presente reglamento.

**VI. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:****Acumulación de Tickets Digitales – Sorteo de Tablets y Vehículo**

Aplica para todos los clientes persona natural nuevos o existentes del segmento de personas que cumplan con las siguientes condiciones mensuales:

1. Un (1) boleto electrónico para los clientes nuevos o existentes que aperturen una cuenta de ahorro y/o cheques con un monto mínimo de L2,000 y lo mantengan en el mes de la apertura de la cuenta.
2. Un (1) boleto electrónico para aquellos clientes existentes que aumenten/incrementen su saldo al cierre del mes en su cuenta de ahorro y/o cheques, en comparación con el mes anterior, por un monto igual o mayor a L2,000.
3. Tres (3) Tickets Digitales al descargar la aplicación de LAFISE Digital y abrir su cuenta de ahorro con un monto mínimo de L2,000 y que mantenga su saldo mínimo en el mes de la apertura.
4. Por cada L2,000 de incremento en el saldo al cierre del mes en comparación al mes anterior se generará un boleto electrónico. No aplica el traslado de saldos entre cuentas existentes.

5. Los saldos retenidos o pignorados en cuentas de ahorro y/o cuentas de cheques no generan acumulación de Tickets Digitales.
6. Para el sorteo de las tablets el cliente participa de forma mensual con los boletos acumulados del mes anterior al sorteo, la acumulación para la rifa de las tablets no será acumulada mensual, sino solamente por los boletos acumulados mes a mes.
7. Para el sorteo del vehículo como premio final, los Tickets Digitales serán de forma acumulada desde la fecha de inicio a la fecha final de la promoción.
8. Ninguno de los premios anteriores serán canjeables por efectivo.
9. La acumulación de boletos será mensual y automática.
10. Entre más ahorre en el mes, más oportunidades tendrás de ganar.
11. Se realizarán los sorteos de acuerdo a las fechas indicadas anteriormente desarrollándose en las oficinas principales de Banco LAFISE, S.A., ubicadas en Torre LAFISE, Colonia San Carlos, avenida los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C., o bien de manera virtual por medio de plataformas tecnológicas electrónicas, lo cual será acordado en conjunto con el ente Gubernamental que da fe del sorteo.
12. Se realizará un máximo de tres (3) llamadas telefónicas a los clientes que salgan favorecidos para comunicarle que ha resultado ganador de uno de los premios. De no obtener respuesta, se procederá a llamar al suplente.
13. Se anunciará a los ganadores a través de nuestras redes sociales y/o a través de llamada telefónica.
14. La fecha límite para reclamar el premio será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte del Banco para presentarse a la sucursal del Banco acordada entre ambas partes y firmar la carta de aceptación del premio. El Banco no realizará la entrega del premio sin el requisito de la firma de la carta de aceptación del premio.
15. Banco LAFISE, S.A., no se hace responsable por ningún gasto adicional para el reclamo de los premios como ser transporte, hospedaje, alimentación u otros.
16. Correrán única y exclusivamente por cuenta de Banco LAFISE todos los gastos, tasas e impuestos correspondientes que se generen por haber ganado el premio, en el supuesto que apliquen.
17. En caso de no contactar a los ganadores, se reasignan estos premios para que salgan favorecidos otros ganadores (suplente 1 y suplente 2).
18. La participación de una persona en esta promoción y su aceptación del premio le da derecho a Banco LAFISE, S.A., a utilizar su nombre, fotografías, video o su información, para presentaciones en anuncios en cualquier medio publicitario, durante el tiempo que se estime necesario, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente a los ganadores.

## **VII. JURISDICCIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

Participan todos los clientes Persona Natural del Segmento de Banca de Personas a nivel nacional que cumplan con los requisitos generales de la promoción a nivel nacional.

## **VIII. CANALES DE COMUNICACIÓN:**

1. Redes Sociales
2. Correos electrónicos
3. Medios Digitales
4. Cualquier otro medio de comunicación masiva que el Banco estime.

**IX. RESTRICCIONES GENERALES:**

1. Promoción válida para mayores de 18 años.
2. Un mismo cliente no podrá ser doblemente favorecido en los sorteos mensuales de las tablets pero sí participará en el sorteo final del vehículo.
3. No podrán participar empleados de Grupo LAFISE, ni los familiares que pertenezcan al primer grado de consanguinidad y afinidad.
4. Los premios son personales e intransferibles, la entrega se realizará directamente a cada ganador, si por alguna razón el Cliente Ganador no se puede presentar personalmente a retirar el Premio, deberá enviar a un representante legal, quien deberá presentar Poder otorgado ante un Notario Público y una Identificación legal.
5. Para recibir el premio deberá presentar su documento nacional de identidad (DNI), pasaporte y/o carné de residente vigente.
6. En caso de irregularidades o incumplimiento de los términos, el banco se reserva el derecho de anular la participación del cliente.
7. BANCO LAFISE, S.A., podrá a su criterio suspender la promoción temporal o definitivamente sin perjuicio alguno, notificando por los medios que estime conveniente.
8. Aceptación y conocimiento del reglamento: todo cliente natural del segmento Banca de Personas que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de la promoción, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de los productos, servicios y sus beneficios.